

El Tratado de Versalles

Los **acuerdos de paz de París**, en 1919, tuvieron consecuencias que se manifestaron en las décadas siguientes. Las condiciones a las que fue sometida Alemania por los vencedores de la Primera Guerra Mundial tuvieron efectos devastadores en la sociedad de ese país, que fueron agravados por la crisis mundial que se inició en 1929.

Los acuerdos impusieron duras restricciones a Alemania, posiblemente por la posición revanchista de Francia en la conferencia de paz. Sin embargo estas prohibiciones no pudieron cumplirse del todo, debido a que Alemania aún conservaba parte de su poder industrial. Francia no obtuvo, por otra parte, el apoyo inglés y el estadounidense para formar una alianza estratégica o defensiva en contra de Alemania. Estados Unidos, incluso, no firmó el tratado.

El castigo financiero impuesto a Alemania resultó difícil de pagar. En 1923, los alemanes pidieron una prórroga, la que no fue aceptada por Francia, que ocupó militarmente la zona de río Ruhr, donde se encontraban las principales industrias siderúrgicas alemanas. Las fábricas y los trabajadores alemanes paralizaron, la producción decayó y la economía entró en un proceso de elevada inflación. La presión de la Liga de las naciones por un nuevo arreglo, terminó con el **Tratado de Locarno**, en 1925, por el cual Alemania aceptó los límites determinados por el Tratado de Versalles.



Firma de los acuerdos de paz en el Salón de los Espejos del Palacio de Versalles. En el centro, Wilson, Clemenceau y Lloyd George.

Las condiciones del Tratado

Los Estados Unidos de América, el Imperio británico, Francia, Italia y Japón, potencias aliadas, de una parte, y Alemania, por otra, han convenido las siguientes disposiciones:

Artículo 42. Se prohíbe a Alemania mantener o construir fortificaciones, ya sea en el lado izquierdo del Rin, ya sea en su lado derecho o al oeste de una línea trazada a 50 kilómetros al este del río (...).

Artículo 119. Alemania renuncia, en favor de las principales potencias aliadas y asociadas, a todos sus derechos y títulos sobre sus posesiones de ultramar (...).

Artículo 160. El Ejército alemán no deberá comprender más de siete divisiones de infantería y tres divisiones de caballería. En ningún caso, la totalidad de los efectivos del Ejército de los Estados que constituyen Alemania deberá sobrepasar los cien mil hombres (...) y se destinará exclusivamente al mantenimiento del orden en el territorio y a la policía de fronteras (...).

Artículo 181. (...) Las fuerzas de la flota alemana no deberán sobrepasar de seis acorazados de tipo Deutschland, seis acorazados ligeros, dos destructores

y doce torpederos. No deberá comprender ningún navío submarino (...).

Artículo 198. Las fuerzas militares de Alemania no deberán comprender ninguna aviación militar (...).

Artículo 231. Los Gobiernos aliados y asociados declaran, y Alemania reconoce, que Alemania y sus aliados son responsables, por haberlos causado, de todas las pérdidas y de todos los daños sufridos por los Gobiernos aliados y sus naciones como consecuencia de la guerra.

Artículo 232. Los gobiernos aliados y asociados exigen, y Alemania se compromete a ello, que sean reparados todos los daños causados a la población civil de cada una de las Potencias aliadas y asociadas, o a sus bienes, mientras cada una haya sido beligerante con Alemania (...).

Artículo 233. El valor de dichos daños, cuya reparación corresponde a Alemania, será fijado por una comisión interaliada, que llevará el nombre de Comisión de Reparaciones (...).